

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Señores(as)
REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
Ciudad.-

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2022 - SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA CONTRATAR LA PÓLIZA GRUPO INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES QUE AMPARE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN GARANTÍA A CREDIFAMILIA CF POR SUS DEUDORES - DECRETO 2555 de 2010 CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2014 y 003 DE 2017 DE LA SFC.

CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (CREDIFAMILIA CF) invita a las Compañías de Seguros autorizadas para operar en el Ramo de Seguro Incendio y Terremoto, a participar en la licitación No. 003 de 2022 cuyo objeto es: *“Contratar la Compañía de Seguros que ampare los inmuebles entregados por sus deudores como garantía de los créditos hipotecarios o leasing habitacional, cuyo tomador es CREDIFAMILIA CF”*.

En éste orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.3 del Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y el 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017, incorporadas en la Circular Externa 029 de 2014, se informa que las Compañías de Seguros que deseen participar deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Podrán presentar postura aquellas Aseguradoras que cumplan y demuestren los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. Acreditar que se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación, para lo cual deberán allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no superior a 30 días.
2. Contar con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la SFC, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
3. **Requisitos de Admisibilidad Adicionales**
 - a) Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde CREDIFAMILIA CF tiene establecidas sus oficinas, estas son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Eje Cafetero (Manizales, Armenia, Pereira).
 - b) Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.
 - c) De igual manera deben informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción a nivel nacional.

Para la demostración de los requisitos anteriormente señalados bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- a. La existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
 - b. Relación de red de oficinas en el país.
- d) Acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones patrimoniales, adjuntando para tal efecto certificación firmada por Representante el Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora y el Representante Legal

Condiciones Patrimoniales		
Indicador	Valor Requerido	Fecha de Corte
Utilidad Neta acumulada	Positivo	Cierre a diciembre de 2021
Patrimonio Técnico vs Patrimonio adecuado	Mayor o igual a 1 vez	Cierre diciembre de 2021

La validación a que haya lugar se realizará mediante la información publicada en la SFC.

- e) Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, de manera tal que incluya elementos tales como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.
- f) Reaseguro: Las aseguradoras deberán entregar la lista de Reaseguradoras con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar, como mínimo, con la siguiente calificación:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A-
Fitch Ratings	A+
Valiu and Risk	A

- g) Que la Aseguradora, ninguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% esté: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por

parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

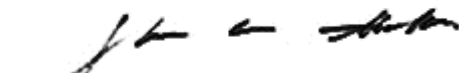
Así las cosas se informa a las aseguradoras que, el día 27 de diciembre de 2022 a partir de las 9:00 am hasta las 17:00 pm., les será realizada la entrega del Pliego de Condiciones vía correo electrónico a la dirección de notificación electrónica que sea confirmada por aquellas Aseguradoras que manifiesten previamente su interés al correo electrónico licitaciones@credifamilia.com.

Una vez retirado el Pliego de Condiciones, las aseguradoras contarán con término para realizar las preguntas y solicitar las aclaraciones a que haya lugar hasta el día 04 de enero de 2023 hasta las 14:00 p.m., las cuales se recibirán en el correo electrónico licitaciones@credifamilia.com (Capacidad de recibo 50 MB por correo). La entidad Aseguradora deberá validar que cuente con los permisos tecnológicos necesarios para la remisión de información por correo electrónico cuya capacidad no exceda de los 50MB.

Del mismo modo, nos permitimos señalar que los Acuerdos de Confidencialidad debidamente suscritos deberán ser allegados a los correos antes indicados, de manera previa a que Credifamilia CF remita la respuesta pertinente a las preguntas y observaciones que sean realizadas.

Con posterioridad se recibirán los documentos a través de los cuales las Aseguradoras certifican el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad a la misma dirección de correo.

Cordial saludo,



JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA
Representante Legal
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.